



ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LA CUESTIÓN 14

(Presentado por el presidente del Comité Ejecutivo)

El informe adjunto sobre la cuestión 14 ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo. Se recomienda a la plenaria la adopción de la resolución 14/1.

Nota.— Después de quitarle la cubierta, insértese esta nota en el lugar que corresponde de la carpeta para el informe.

Cuestión14: Programas de auditoría – Enfoque de Observación Continua**Ejecución de los programas de auditoría bajo el Enfoque de Observación Continua (CMA) de la OACI**

14.1 Durante sus debates sobre la nota A42-WP/4, el comité expresa su agradecimiento a la OACI y a sus Estados miembros por sus esfuerzos en la ejecución satisfactoria del CMA del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP) y del CMA del Programa Universal de Auditoría de la Seguridad de la Aviación (USAP) de la OACI, al mismo tiempo que manifiesta su apoyo a la mejora de la coordinación de sus actividades. El comité conviene en instar a los Estados miembros a que continúen participando plenamente en los programas de auditoría de la Organización y a que eviten solicitar el aplazamiento o la cancelación de sus auditorías sin una razón de peso debido a las repercusiones negativas que esas solicitudes tienen en dichos programas. El comité también anima a los donantes a que sigan aportando contribuciones voluntarias en apoyo de estas iniciativas.

14.2 En la nota A42-WP/315, presentada por Nueva Zelandia y copatrocinada por Australia y el Canadá, se propuso establecer un grupo de especialistas que formule recomendaciones al Consejo relativas mejoras en ambos programas de auditoría de la OACI sobre la base de los debates de la Decimocuarta Conferencia de Navegación Aérea (AN-Conf/14), celebrada en 2024, y en apoyo de la transición hacia marcos de auditoría centrados en los resultados y basados en los riesgos. En la nota A42-WP/376, los Estados Unidos solicitaron que las actividades del CMA del USOAP se llevaran a cabo en función de las prioridades basadas en el nivel de riesgo, propusieron la creación de un comité directivo permanente con el fin de contribuir a la mejora continua del CMA del USOAP y pidieron que la OACI aplicara las recomendaciones restantes formuladas por los grupos de especialistas. Al examinar estas notas, el comité observa la importancia de mantener debates en torno a cada programa de auditoría dentro del grupo experto pertinente. Además, un Equipo Especial sobre el USAP-CMA ya está en funcionamiento y tiene el mandato de llevar a cabo un examen integral del programa de auditoría de la seguridad de la aviación y proponer mejoras para que dicho programa se base en la evaluación del riesgo, se oriente a los resultados y sea eficiente. El comité reconoce los beneficios de un examen periódico del CMA del USOAP y respalda la creación de un grupo para que haga recomendaciones al Consejo acerca de la evolución del CMA del USOAP con el fin de mantener su pertinencia en un entorno cada vez más complejo, basarse más en los datos, tener en cuenta los riesgos y orientarse a los resultados, asegurándose al mismo tiempo de su rendición de cuentas y su mejora continua. Por consiguiente, el comité conviene en remitir las propuestas presentadas en la nota A42-WP/376 a la consideración del grupo. Con el fin de promover el uso eficiente de los recursos de los Estados miembros y de la OACI, el comité también recomienda la creación de un mecanismo de coordinación entre los grupos del USAP y el USOAP para hacer frente a las dificultades comunes y proporcionar recomendaciones aplicables a ambos programas de auditoría, facilitando así su colaboración. El comité destaca que los requisitos mínimos previstos en las normas deberían seguir cumpliéndose, incluso a la hora de implementar una vigilancia basada en el riesgo y conviene en remitir las propuestas presentadas en la nota A42-WP/315 a la consideración de los dos grupos.

14.3 El comité también observa que la OACI ha adoptado un enfoque basado en la evaluación del riesgo a la hora de asignar prioridades a los Estados en lo que respecta a las actividades del USOAP y el USAP desde la adopción del CMA y ha aplicado mejoras basadas en las recomendaciones de los grupos de especialistas, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y la necesidad de un funcionamiento continuo y armonizado de los programas.

14.4 En la nota A42-WP/436 Revisión núm.1, Bangladesh propuso que la vigilancia del Anexo 9 — *Facilitación* se realizara exclusivamente en el marco del USAP-CMA, sin usar el marco en línea del CMA del USOAP para completar las listas de verificación del cumplimiento (CC) y la base de datos de notificación electrónica de diferencias (EFOD). El comité observa la importancia de cumplir los requisitos del Anexo 9 que se deben notificar mediante el sistema EFOD y que los acuerdos existentes en ese ámbito deberían mantenerse. Además, no convendría auditar todo el Anexo 9 en el marco del USAP-CMA debido a la variedad de los temas abarcados por dicho Anexo, algunos de los cuales se auditan en el marco del CMA del USOAP.

Evolución del CMA del USOAP

14.5 El comité reconoce la eficacia y pertinencia del CMA del USOAP, las mejoras de seguridad operacional que genera a escala mundial y el plan de evolución que funciona bajo los ejes de trabajo que se exponen en la nota A42-WP/5, presentada por el Consejo de la OACI. El comité acoge con satisfacción el trabajo previsto y respalda los ejes de trabajo y los plazos propuestos para la evolución del CMA del USOAP con algunas modificaciones derivadas de los debates del 14.2 y toma nota de los beneficios de un mayor uso de los datos para tareas de monitoreo, lo que hace posible seguir un enfoque más basado en el riesgo y el rendimiento y en el uso eficiente de los recursos. Asimismo, el comité toma nota de los procedimientos relativos a la gestión de datos en el marco en línea (OLF) del USOAP.

14.6 En la nota A42-WP/97, los Emiratos Árabes Unidos propusieron que la OACI reconociera y contratara oficialmente a especialistas en mercancías peligrosas como personal de auditoría en el marco del CMA del USOAP. En la nota A42-WP/265, Kazajstán propuso que la OACI reforzara su metodología de las auditorías, integrando a profesionales del derecho, en particular a especialistas en derecho aeronáutico, en los equipos de auditoría para mejorar las evaluaciones de los elementos críticos CE-1: Legislación aeronáutica básica y CE-8: Solución de problemas de seguridad operacional. El comité observa que integrar especialistas en las actividades del USOAP representa un aumento considerable del costo por actividad, lo que supondría un incremento del déficit del presupuesto asignado a las actividades del USOAP. En particular por lo que se refiere a la nota A42-WP/97, el comité observa que la estructura actual de los protocolos dentro del CMA del USOAP responde a las necesidades de auditoría de las disposiciones relativas a las mercancías peligrosas. El comité acuerda remitir las cuestiones planteadas en la nota A42-WP/265 al grupo de especialistas propuesto en el párrafo 14.2 para su ulterior examen.

14.7 En la nota A42-WP/497, el Brasil, con el respaldo de los Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)¹, propuso que la OACI elaborara un estudio para revisar las preguntas del protocolo (PQ) relacionadas con la implementación oportuna de nuevas normas y métodos recomendados (SARPS) que permitiera una mejor evaluación de la integridad y calidad de los procesos nacionales de formulación de reglamentos y legislación, que diera lugar a un sólido proceso de decisión. El comité toma nota de que los programas de auditoría deberían considerar las actividades de los Estados tendientes a incorporar nuevos Anexos y enmiendas en sus marcos nacionales, que de por sí lleva tiempo y requiere deliberaciones, y conviene en remitir las cuestiones planteadas en esta nota al grupo de especialistas que corresponda para su ulterior examen.

¹ Argentina, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

14.8 En la nota A42-WP/429, Jordania, en nombre de los Estados miembros de la Organización Árabe de Aviación Civil (OAAC)², propuso a los Estados que pasaran de la preparación para las auditorías *ad hoc* a un enfoque sistemático y continuo de observación del cumplimiento. Esto implicaría la creación de una entidad especializada encargada de monitorear el cumplimiento dentro de las estructuras de vigilancia de la aviación de cada Estado con el fin de que estén siempre listos para las auditorías de la OACI. El comité señala que los Estados son soberanos para la determinación de su estructura administrativa y los medios para desempeñar sus funciones y responsabilidades en materia de vigilancia de la seguridad operacional. Según el concepto de CMA, el comité observa que también se espera que los Estados se mantengan en contacto constante con la OACI y proporcionen actualizaciones de sus datos e información para que la OACI pueda planificar las actividades del USOAP en consecuencia. En el *Manual de observación continua del Programa universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional* (Doc 9735), la OACI proporciona orientaciones sobre cómo los Estados pueden mantener ese contacto con el CMA del USOAP.

14.9 En la nota A42-WP/388, presentada por la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) y el Consejo Internacional de Aviación de Negocios (IBAC), y copatrocinada por el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI), se abogaba por un uso más sistemático de la información de inteligencia de seguridad operacional, especialmente procedente de los resultados de las actividades tradicionales del CMA del USOAP y de la evaluación de la implementación del programa estatal de seguridad operacional (SSPIA) con el fin de aportar información sobre el proceso de elaboración de los SARPS de la OACI y mejorar los textos de orientación. El comité recomienda que la OACI cree un mecanismo estructurado para que los grupos de especialistas de la OACI reciban sistemáticamente la información de inteligencia de seguridad operacional pertinente que resulte de las actividades del USOAP.

14.10 En la nota A42-WP/68, presentada por Sudáfrica, se propuso que la OACI mejorara el CMA del USOAP, agrupando a los Estados en función de la dimensión y la complejidad de sus operaciones de aviación civil en las herramientas de notificación actuales, como iSTARS, lo que facilitaría las comparaciones y mejoraría la eficacia de la colaboración entre los Estados. El comité recomienda que la OACI mejore los informes que contienen datos y análisis del USOAP para reflejar la dimensión y la complejidad de las actividades de aviación civil en los Estados miembros.

14.11 En la nota A42-WP/69, también presentada por Sudáfrica, se instaba a la OACI a reconsiderar el uso de los datos de seguridad operacional y los resultados de las auditorías procedentes de partes interesadas externas en las actividades del CMA del USOAP. La propuesta abogaba por basarse únicamente en datos obtenidos del CMA del USOAP de la OACI para evaluar la capacidad de vigilancia de los Estados en materia de seguridad operacional. El comité observa que, en consonancia con los principios del CMA y las recomendaciones de los grupos de especialistas, la OACI utiliza datos e información no solo del USOAP y de la OACI, sino también de fuentes externas para dar prioridad a los Estados en las actividades del USOAP y determinar su alcance. Sin embargo, la condición de la PQ solo se determina mediante actividades del USOAP, basándose en las pruebas presentadas.

14.12 En la nota A42-WP/437 Revisión núm. 1, la Federación de Rusia, con el copatrocinio del Comité Aeronáutico Interestatal (IAC), solicitó a la OACI que considerara sus recomendaciones con respecto a su política de mantener la igualdad de oportunidades para los Estados miembros de la OACI en la prestación de servicios de transporte aéreo internacional mediante un proceso políticamente imparcial

² Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, Palestina, Qatar, República Árabe Siria, Somalia, Sudán, Túnez y Yemen.

para la declaración y el mantenimiento de preocupaciones significativas de seguridad operacional (SSC) basado exclusivamente en consideraciones técnicas y en la transparencia. Además, en el proyecto de resolución de la Asamblea que figura en el apéndice de dicha nota se solicitaba que la Asamblea anulara la resolución A41-2 “Infracciones del Convenio sobre Aviación Civil Internacional por parte de la Federación de Rusia”. El comité señala que durante los debates acerca de la cuestión 22, al examinar la nota A42-WP/53, convino en recomendar a la plenaria que reafirmara que la resolución A41-2 de la Asamblea sigue en vigor.

14.13 Se toma nota de las notas de información A42-WP/373, presentada por la IATA, y A42-WP/604, presentada por China.

14.14 Concluidas las deliberaciones, el comité acuerda presentar la siguiente resolución para su adopción por la plenaria en remplazo de la resolución A40-13 de la Asamblea:

Resolución 14/1: El Enfoque de Observación Continua (CMA) del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP)

Considerando que el objetivo principal de la Organización OACI sigue siendo garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional en todo el mundo;

Considerando que el artículo 37 del Convenio exige que cada Estado contratante colabore a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización en relación con todas las cuestiones cuando tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea;

Considerando que la vigilancia de la seguridad operacional, y la seguridad operacional de la aviación civil en general, es responsabilidad de los Estados miembros tanto colectiva como individualmente, y que depende también de la colaboración activa de la OACI, los Estados miembros, la industria y todas las partes interesadas en la implementación del Plan global para la seguridad operacional de la aviación (GASP);

Considerando que en la Conferencia DGCA/06 se formularon recomendaciones para que el público tenga acceso a información apropiada sobre las auditorías de vigilancia de la seguridad operacional y para que se desarrolle un mecanismo adicional que permita resolver rápidamente los problemas significativos de seguridad operacional (SSC) detectados en el marco del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP);

Considerando que la Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional de 2010 (HLSC 2010) hizo recomendaciones para que la OACI elabore criterios para el intercambio de información sobre las SSC con las partes interesadas y determine de qué forma podría ponerse esa información en conocimiento del público para permitirle tomar decisiones fundadas sobre la seguridad operacional del transporte aéreo;

Considerando que la HLSC 2010 hizo recomendaciones para que la OACI concertara nuevos acuerdos y enmendara los acuerdos existentes relativos al intercambio de información confidencial sobre seguridad operacional con entidades y organizaciones internacionales, a fin de reducir la carga que ocasionan a los Estados las auditorías e inspecciones repetitivas, y disminuir la duplicación de las actividades de supervisión;

~~Considerando que la Decimotercera Conferencia de navegación aérea (AN Conf/13) formuló recomendaciones que fueron aceptadas por el Consejo para continuar la evolución de la metodología, procesos y herramientas del USOAP y para garantizar que la función de observación continua de los Estados siga siendo sólida, pertinente y actualizada;~~

Considerando que la Conferencia de Alto Nivel sobre la COVID-19 (HLCC) formuló recomendaciones para que la OACI integrara las evaluaciones de la implementación de los programas estatales de seguridad operacional con las actividades tradicionales del CMA del USOAP y que tomó nota de la elaboración de un marco de gestión de datos para el CMA del USOAP, que contiene, entre otras cosas, procedimientos para utilizar, gestionar y proteger la información pertinente del USOAP y, a la vez, contribuir a las actividades de los Estados miembros;

Recordando que el 32º período de sesiones de la Asamblea resolvió que se creara un programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional que comprendiera auditorías regulares, obligatorias, sistemáticas y armonizadas de la vigilancia de la seguridad operacional, que habría de realizar la OACI;

~~Considerando que la Asamblea, en su 39º período de sesiones, dispuso que la OACI estableciera un grupo independiente a fin de realizar un examen estructurado para determinar los ajustes necesarios en el CMA del USOAP con miras a que el programa siguiera evolucionando y fortaleciéndose, teniendo en cuenta la estrategia de seguridad operacional en evolución de la OACI y los avances de los Estados en el cumplimiento del Anexo 19 — Gestión de la seguridad operacional, en particular los requisitos relativos a los SSP, y que el Consejo aceptó las recomendaciones resultantes de dicho examen, con ciertas salvedades, para seguir haciendo evolucionar el CMA del USOAP;~~

Considerando que la implantación del USOAP ha sido un logro importante para la seguridad operacional de la aviación, que ha permitido cumplir con éxito el mandato otorgado por las resoluciones A32-11 y A35-6 y ha facilitado la evaluación de las capacidades de vigilancia de los Estados miembros y la identificación de las áreas que deben mejorarse;

Recordando que en la resolución A33-8 de la Asamblea se pidió al Consejo que asegurara la viabilidad financiera a largo plazo del USOAP, incluyendo paulatinamente todas sus actividades en el presupuesto del Programa regular;

Recordando los objetivos del USOAP, que busca asegurar que los Estados miembros cumplan adecuadamente sus responsabilidades de vigilancia de la seguridad operacional;

Reconociendo que la continuación del USOAP para que abarque todas las disposiciones de los Anexos relacionadas con la seguridad operacional es fundamental para promover la aplicación adecuada de las normas y métodos recomendados en materia de seguridad operacional;

Reconociendo que ~~la Secretaría~~ el Secretario General ha tomado las medidas apropiadas para el establecimiento de un mecanismo independiente de garantía de la calidad para supervisar y evaluar la calidad del ~~programa~~ USOAP;

Reconociendo que la ejecución eficaz de los planes de acción de los Estados es esencial para aumentar la seguridad operacional global de la navegación aérea mundial;

Reconociendo las contribuciones para reforzar la seguridad operacional que resultan de las auditorías, inspecciones, exámenes, evaluaciones y valoraciones llevados a cabo por organizaciones internacionales y regionales, incluyendo las que tienen acuerdos con la OACI, tales como la Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA), la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA), la Comisión Europea (CE), el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI), la Fundación para la Seguridad Operacional de los Vuelos (FSF) y la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (EUROCONTROL); y

Reconociendo que la transparencia, y el intercambio y el análisis de información de seguridad operacional son unos de los principios fundamentales de un sistema de transporte aéreo seguro; y

Reconociendo que las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO) desempeñan un papel importante en el CMA del USOAP y que, siempre que corresponda, se entenderá que la palabra “Estados” que figura a continuación incluye a las RSOO en las que exista un marco legal facilitador propicio;

La Asamblea:

1. *Expresa su reconocimiento* al Consejo ya la Secretaría al Secretario General por el éxito logrado en la evolución y aplicación del Enfoque de Observación Continua (CMA) del USOAP;
2. *Encarga* a la Secretaría al Secretario General que continúe la evolución del CMA del USOAP hacia un programa más basado en la evidencia, que tenga en cuenta los riesgos y se oriente a los resultados, y que se aplique de modo universal para evaluar la eficacia y sostenibilidad de los sistemas de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados, así como el progreso de los Estados en el cumplimiento de los requisitos de gestión de la seguridad operacional, en particular de los programas estatales de seguridad operacional (SSP);
3. *Encarga* a la Secretaría al Secretario General que implemente las mejoras organizacionales necesarias para gestionar con éxito los cambios generados por la evolución a largo plazo del programa CMA del USOAP, en concordancia con las recomendaciones del Grupo de expertos para el examen estructurado del Enfoque de observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (CMA del USOAP) (GEUSR) Grupo Asesor Ad Hoc del CMA del USOAP (USOAP-AG) según lo convenido por el Consejo, y con las recomendaciones pertinentes de la AN-Conf/13HLCC;
4. *Encarga* al Secretario General que haga un uso eficaz de las herramientas disponibles de observación continua y de auditoría para garantizar el uso específico de los recursos del CMA del USOAP.
45. *Encarga* a la Secretaría al Secretario General que se asegure de que el CMA del USOAP siga manteniendo como elementos básicos las disposiciones clave relativas a la seguridad operacional que figuran en el Anexo 1 — Licencias al personal, Anexo 2 — Reglamento del aire, Anexo 3 — Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional, Anexo 4 — Cartas aeronáuticas, Anexo 6 — Operación de Aeronaves, Anexo 7 — Marcas de nacionalidad y de matrícula de las aeronaves, Anexo 8 — Aeronavegabilidad, Anexo 10 — Telecomunicaciones aeronáuticas, Anexo 11 — Servicios de tránsito aéreo, Anexo 12 — Búsqueda y salvamento, Anexo 13 — Investigación de accidentes e incidentes de aviación, Anexo 14 — Aeródromos, Anexo 15 — Servicios de información aeronáutica, Anexo 18 — Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, y Anexo 19 — Gestión de la seguridad operacional;

Informe sobre la cuestión 14

14-7

~~56.~~ *Encarga a la Secretaría* al Secretario General que se asegure de que el CMA del USOAP cumpla con los principios de independencia, universalidad, normalización y transparencia, entre otros, para fortalecer aún más la aceptación mundial del programa y de sus resultados;

7. Encarga al Secretario General que analice las razones por las que la implementación efectiva de los sistemas de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados es baja o no sostenible y establezca medios pertinentes para aumentar su eficacia;

~~68.~~ *Encarga a la Secretaría* al Secretario General que siga asegurando el mantenimiento del mecanismo de garantía de la calidad establecido para supervisar y evaluar la calidad del ~~programa~~ CMA del USOAP, así como la transparencia de todos los aspectos del proceso de observación continua;

~~79.~~ *Encarga a la Secretaría* al Secretario General que, de acuerdo con los procedimientos establecidos de intercambio de información sobre la seguridad operacional, siga compartiendo información con las partes interesadas y con el público para permitirles tomar decisiones fundadas sobre la seguridad operacional del transporte aéreo;

~~810.~~ *Encarga al* Secretario General que ponga toda la información relativa a la vigilancia de la seguridad operacional generada por el CMA del USOAP a disposición de todos los Estados miembros a través del ~~sitio web de acceso restringido de la OACI~~ marco en línea del CMA del USOAP (OLF);

11. *Encarga al* Secretario General que aplique los procedimientos de gestión de datos que abordan la recopilación, el almacenamiento, el uso, la gestión, la compartición y la protección de los datos y la información del USOAP en el OLF;

~~912.~~ *Encarga al* Secretario General que siga fomentando la coordinación y cooperación entre el CMA del USOAP y los programas de auditoría de otras organizaciones relativos a la seguridad operacional de la aviación con el objeto de compartir información de seguridad operacional de carácter confidencial con el fin de reducir la carga para los Estados que ocasionan las auditorías o inspecciones repetitivas; y ~~para~~ reducir la duplicación de esfuerzos y encontrar sinergias para incrementar la eficiencia del CMA del USOAP actividades de observación;

~~1013.~~ Encarga a la Secretaría al Secretario General que siga facilitando el intercambio de información crítica para la seguridad operacional con los Estados miembros, la industria y otras partes interesadas, utilizando sitios web seguros apropiados;

~~1414.~~ Insta a todos los Estados miembros a que apoyen a la OACI en la evolución del CMA del USOAP y, en el caso de aquellos que puedan hacerlo, a que adscriban a funcionarios técnicos cualificados y experimentados a la OACI a largo o corto plazo, a fin de permitir que la Organización continúe desarrollando con éxito el ~~programa~~ CMA del USOAP;

15. *Insta* a los Estados miembros, a las organizaciones internacionales, a los donantes y a las partes interesadas a que aporten contribuciones voluntarias para ayudar en la evolución y el funcionamiento del CMA del USOAP.

~~1216.~~ *Insta* a todos los Estados miembros a que presenten oportunamente a la OACI y mantengan actualizada toda la información y documentación solicitada por la OACI, para garantizar el desarrollo efectivo del CMA del USOAP;

1317. *Insta* a todos los Estados miembros a que cooperen con la OACI y, en la medida de lo posible, acepten las actividades del CMA del USOAP previstas, comprendidas las auditorías, misiones de validación, y actividades de validación fuera de la sede y evaluaciones de la implementación de los SSP, con el fin de facilitar el buen funcionamiento del CMA del USOAP;

1418. *Insta* a todos los Estados miembros a ejecutar planes de medidas correctivas en respuesta a las constataciones determinadas en el curso de las actividades del CMA del USOAP;

1519. *Insta* a todos los Estados miembros a intercambiar con los demás Estados miembros información crítica de seguridad operacional que pueda tener repercusiones en la seguridad operacional de la navegación aérea internacional y a facilitar el acceso a toda información pertinente relativa a la seguridad operacional;

1620. *Alienta* a los Estados miembros a utilizar plenamente toda la información disponible sobre seguridad operacional en el desempeño de sus funciones de vigilancia de la seguridad operacional, incluso durante las inspecciones, tal como se prevé en el artículo 16 del Convenio;

1721. *Recuerda* a los Estados miembros la necesidad de que vigilen todas las operaciones de aeronaves, incluidas las extranjeras dentro de su territorio, y de que adopten las medidas que resulten necesarias para proteger la seguridad operacional;

1822. *Encarga* al Consejo que priorice el trabajo sobre la evolución del CMA del USOAP, y procure que el programa CMA del USOAP cuente con recursos humanos y financieros adecuados, y que informe al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea sobre la evolución y el rendimiento del CMA del USOAP; y

1923. *Declara* que esta resolución sustituye a la resolución A37-13/A40-13.

Novedades relacionadas con el USAP-CMA

14.15 En la nota A42-WP/486 Revisión núm. 1 (en inglés únicamente), la Federación de Rusia apoyó la mejora de los sistemas de vigilancia tanto internacionales como nacionales y solicitó que la OACI estudiara la posibilidad de tener en cuenta el grado de implementación del plan de medidas correctivas (PAC) de los Estados a la hora de evaluar la sostenibilidad del nivel de vigilancia de los Estados y la aplicación de los hitos del GAsEP. El comité observa que se ha establecido el Equipo Especial sobre el USAP-CMA para llevar a cabo un examen integral y conviene en remitir la propuesta a dicho equipo especial para que la examine en el marco de su programa de trabajo.